

## COMUNICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

**Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo convocado por ORDEN 2111/2023, de 23 de agosto, ampliación de plazas Orden 1390/2025, de 10 de junio (B.O.C.M. de 3 de julio), para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Escala Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid.**

La Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, designada por Resolución de fecha 3 de febrero de 2026, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 13 de febrero), comunica a esa Dirección General que ha acordado establecer los siguientes **criterios de valoración cualitativa y la asignación de porcentajes a cada uno de ellos** que va a utilizar para emitir su juicio técnico para la evaluación del segundo ejercicio:

Segundo ejercicio: las personas aspirantes, en un tiempo máximo de dos horas, deberán elaborar por escrito dos supuestos prácticos, desglosados en preguntas, propuestos por el tribunal, en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio, relacionados con el temario específico del programa recogido en el Anexo de esta convocatoria.

Los ejercicios escritos lo estarán de tal modo que permitan su lectura a cualquier miembro del tribunal calificador, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

El tribunal valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en los supuestos a realizar, el rigor analítico, y la claridad y orden de ideas, a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de cada una de las preguntas de los supuestos prácticos.

Cada uno de los supuestos prácticos se calificará de cero a treinta puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de quince puntos en cada uno de ellos.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

1) Amplitud de conocimientos (de 0 a 27 puntos en cada supuesto práctico): Se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos concretos de los supuestos prácticos propuestos, y que haya sido desarrollado en todos sus aspectos. No se tendrá en cuenta en la valoración, los aspectos desarrollados por el aspirante que no guarden una relación directa con el asunto propuesto y penalizarán los errores teóricos y de apreciación.

2) Claridad, orden de ideas, calidad de la expresión escrita, forma de presentación y exposición (de 0 a 3 puntos de cada supuesto práctico): Se evaluará la claridad y coherencia en el orden y exposición de los argumentos por parte del aspirante, la redacción que facilite la lectura, el correcto uso del lenguaje, sin faltas de ortografía o sintaxis, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición.

La calificación final de este ejercicio será determinada mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos prácticos, debiendo estar comprendida entre cero y sesenta puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de treinta puntos.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica  
El Secretario de la Comisión Delegada

Documento firmado digitalmente por: TORIBIO ISIDORO FRANCISCO MANUEL  
Fecha: 2026.09.03 12:49

**DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA**